ESTUDIO PREVIO

La Subgerencia Administrativa, presenta el Estudio Previo y Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido en el numeral 7 y 12 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de adelantar la consecuente celebración de un Contrato de Prestación de servicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Desarrollo de Arauca, Idear en cumplimiento de su actividad misional requiere de un proceso de comunicación estratégico que visibilice a la entidad en aras de divulgar su portafolio de productos y servicios, así como la gestión adelantada por la entidad en concordancia con sus metas y proyectos, para posicionar la imagen del Idear como la única entidad financiera de los araucanos, modelo de desarrollo departamental.

Con el plan de Bienestar Social enmarcado en la Ley 909 de 2004 y reglamentado por el Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto 1227 de 2005, se persigue "mejorar el nivel de vida del funcionario y su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Es pertinente tener en cuenta los dispuesto por el Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado", modificado por el Decreto 894 de 2017 el cual establece "Articulo 13. Sistema de estímulos para los empleados del estado. Establézcase el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales"

Al respecto, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que "(...) Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (...)"

El Instituto de Desarrollo de Arauca a través del programa de bienestar, se permite ofrecer unas actividades de integración que propicien un espacio de sano esparcimiento para los funcionarios de la Entidad y afiliados del Sindicato, conforme a acuerdo laboral vigente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Instituto de Desarrollo de Arauca no cuenta con la infraestructura, ni la capacidad técnica, administrativa y logística que se requiere para la ejecución de las actividades referenciadas dentro de este estudio previo, por lo cual, se considera necesario adelantar un proceso de contratación para la oportuna realización de la actividades propuestas que se describirán a continuación.

Se constituye, por tanto, un deber por parte de la Gerencia y en especial de la Subgerencia Administrativa, en el sentido de disponer los recursos necesarios para brindar a los servidores públicos y a su familia espacios que permitan aumentar la motivación personal y laboral, logrando una eficiente, eficaz y efectiva prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto para contratar es: " **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL A FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR"**

2.2. Clasificación UNSPC:

CODIGOS UNSPC	
502023	Bebidas no alcohólicas.
801016	Gerencia de proyectos.
801116	Servicios de personal temporal.
801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
801615	Servicios de apoyo gerencial.
901018	servicios de comida para llevar y a domicilio
901116	Facilidades para encuentros.
901016	Servicios de banquetes y catering
901315	Actuaciones en vivo.
931415	Desarrollo y servicios sociales.
601411	Juegos
451515	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
601114	Decoraciones especiales para aula y accesorios deportivos
901518	Carnavales y ferias

2.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPONENTE 1: ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO**		
1.1	**SITIO**, exclusividad, con capacidad para 46 personas, con aire acondicionado y/o campestre, 5 mesas redondas para 10 personas cada una, 46 sillas blancas sin brazos.	Global	1
1.2	**DECORACIÓN**, acorde a la celebración velos, flores, manteles para mesas y moños para sillas	Global	1
1.3	**CENTROS DE MESA,** flores, base de madera o vidrio, de 35 a 40 cm de alto.	Unidad	5
1.4	**HIDRATACION,** Agua, Gaseosa, hielo en cubos, hielo picado, vasos 9 onzas.	Unidad	46
1.5	**COCTEL DE FRUTAS**, sin alcohol.	Unidad	460
1.6	**SONIDO,** consola de 12 canales, 2 monitores activos, 2 torres activas doble parlante, 3 micrófonos de cable, 3 pedestales para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos y una diadema inalámbrica, luces robóticas, par led, laser, cámara de humo, elevadores tipo trípode para 6 metros de truss (Con su respectiva instalación).	Global	1

1.7	**GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE,** dependiendo del tipo de evento cultural a realizar, mínimo tres (3) integrantes, costo por dos (2) horas.	Global	1
1.8	**ANIMADOR, persona** que debe amenizar todo el evento.	Unidad	1
1.9	**ALMUERZO Y/O CENA TIPO BUFFET,** 2 clases de carnes (res, pollo, pescado o cerdo 200 gramos de cada una de las opciones elegidas), una 1 clase de ensalada (150 gramos), 1 clase de arroz (120 gramos), 1 clase de bastimento (80 gramos), postre (50 gramos), bebida -jugo - en vaso de doce (12) onzas de zumo de fruta de la cosecha.	Unidad	46
1.10	**SERVICIO DE PASABOCAS,** Canapés de pollo, Sushi de jamón y queso, Pastelito de carne a la boloñesa, palitos o deditos de queso mini, empanadas cocteleras rellenas de pollo o carnes, pastelitos hawallanos.	Unidad	1000
1.11	**KIT:** Caja de madera de 35x35 con lazo de cinta, bebida, galletas navideñas 450G, Carnes Frías navideñas 450G, Queso 500G, durazo 520G, Arequipe 220G.	Unidad	46
2	**COMPONENTE 2: CELEBRACION DEL MES DE AMOR Y AMISTAD**		
2.1	**SITIO,** exclusividad, con capacidad para 46 personas, con aire acondicionado y/o campestre, 5 mesas redondas para 10 personas cada una, 46 sillas blancas sin brazos.	Global	1
2.2	**DECORACIÓN,** acorde a la celebración velos, flores, manteles para mesas y moños para sillas.	Global	1
2.3	**HIDRATACION,** Agua, Gaseosa, hielo en cubos, hielo picado, vasos 9 onzas.	Unidad	46
2.4	**COCTEL DE FRUTAS**, sin alcohol.	Unidad	368
2.5	**SONIDO,** consola de 12 canales, 4 torres activas de doble parlante, 2 monitor pasivo, 2 micrófonos de pedestal, 2 micrófono inalámbrico.	Global	1
2.6	**ANIMADOR, persona** que debe amenizar todo el evento.	Unidad	1
2.7	**ALMUERZO Y/O CENA TIPO BUFFET,** 2 clases de carnes (res, pollo, pescado o cerdo 200 gramos de cada una de las opciones elegidas), una 1 clase de ensalada (150 gramos), 1 clase de arroz (120 gramos), 1 clase de bastimento (80 gramos), postre (50 gramos), bebida -jugo - en vaso de doce (12) onzas de zumo de fruta de la cosecha.	Unidad	46
2.8	**SERVICIO DE PASABOCAS,** Canapés de pollo, Sushi de jamón y queso, Pastelito de carne a la boloñesa, palitos o deditos de queso mini, empanadas cocteleras rellenas de pollo o carnes, pastelitos hawallanos.	Unidad	195
	SUBTOTAL		
3	**COMPONENTE 3: DESAFIO INSTITUCIONAL PARA FUNCIONARIOS DE IDEAR**		

3.1	**SITIO CAMPESTRE**, exclusividad, el sitio debe contar con piscinas para adultos, baños acordes a la cantidad de público a atender, cancha de voleibol, cancha de futbol, casona o kiosco para funcionarios, amplias zonas verdes, silletería y mesas suficientes.	Global	1
3.2	**RECREACIÓN DIRIGIDA CON ACTIVIDADES TIPO DESAFÍO,** que le apunten al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, mejoramiento de clima organizaciones, para lograr la integración de los funcionarios incentivando la cohesión de grupo, relaciones interpersonales, actividad física y salud mental a través pruebas en tierra, agua, aire, carreras de obstáculos, equilibrio, rompecabezas gigantes, pruebas agilidad individual y grupal, las pruebas y actividades, deben ser presentadas para su aprobación.	Global	1
3.3	**STAND DE HIDRATACION**, Agua en bolsa presentación de 300ml, Gaseosas y bebidas energizantes.	Unidad	46
3.4	**ANIMADOR,** persona que debe amenizar todo el evento.	Unidad	1
3.5	**SONIDO,** consola de 12 canales, 4 torres activas de doble parlante, 2 monitor pasivo, 2 micrófonos de pedestal, 2 micrófono inalámbrico, para el bingo 1 parlante activo y micrófono.	Global	1
3.6	**GRUPO MUSICAL,** 2 integrantes música variada, 2 horas de show, para amenizar el evento.	Global	1
3.7	**REFRIGERIOS**, hamburguesa (carne de 100 gramos, una (1) lonja de queso, una (1) lonja de jamón, vegetales pan, salsas al gusto y/o perro caliente, una (1) salchicha americana, queso rallado, cebolla, papitas en fosforito, pan y salsas al gusto y/o emparedado de pollo, con salsa tártara, vegetales, pan y papas chip, acompañado de jugo en embace plástico y/o tetra pack de 250ml, sabores varios.	Unidad	46
3.8	**ALMUERZO TIPO ESPECIAL,** 1 carne (res, pollo, pescado o cerdo, 180 gramos de la opción elegida), una 1 clase de ensalada (70 gramos), 1 clase de arroz (80 gramos), 1 clase de bastimento (30 gramos), bebida -jugo - en vaso de nueve (9) onzas de zumo de fruta de la cosecha.	Unidad	46
4	**COMPONENTE 4: CELEBRACION DIA LA FAMILIA IDEAR**		
4.1	**ALQULER DE SITIO CAMPESTRE,** exclusividad, el sitio debe contar con piscinas, para adultos, baños acordes a la cantidad de público a atender, cancha de voleibol, cancha de futbol, casona o kiosco para funcionarios, amplias zonas verdes, silletería y mesas suficientes.	Global	1

4.2	**FERIA DE PUEBLO,** stands con juegos tradicionales:(tres (3) juegos de rana, tres (3) juegos de domino con su respectiva mesa para jugar, un (1) tablero de baloncesto, un (1) tiro al blanco, un (1) tenga gigante, una (1) cancha de mini-tejo en plastilina, un (1) parques gigante, un (1) metegol gigante, tres (3) saltarines, una (1) cama elástica, un (1) juego de escalera gigante, un (1) triqui gigante, un(1) traje de dinosaurio inflable, un (1) juego de bingo, con su balotera y 200 cartones plásticos, diez (10) carpas impermeables de 3x3 y 3x4.5 metros, cuatrocientos (400) globos mil figuras, trescientos (300) metros de festones ¨banderines¨ impermeables con riata, para la decoración	Global	1
4.3	**STAND DE HIDRATACION**, Agua en bolsa presentación de 300ml, Gaseosa y jugos de marca reconocida en envase de plástico en presentación de 250ml.	Unidad	141
4.4	**STAND DE DULCERIA**, algodón de azúcar, crispetas de colores, barquillas de helado, obleas, galletas, dulcería en general.	Unidad	141
4.5	**SONIDO**, consola de 12 canales, torres activas de doble parlante, 1 monitor pasivo, 2 micrófonos de pedestal, 1 micrófono inalámbrico, para el bingo 1 parlante activo y micrófono.	Global	1
4.6	**ANIMADOR, persona** que debe amenizar todo el evento.	Unidad	1
4.7	**REFRIGERIOS**, hamburguesa (carne de 100 gramos, una (1) lonja de queso, una (1) lonja de jamón, vegetales pan, salsas al gusto y/o perro caliente, una (1) salchicha americana, queso rallado, cebolla, papitas en fosforito, pan y salsas al gusto y/o emparedado de pollo, con salsa tártara, vegetales, pan y papas chip, acompañado de jugo en embace plástico y/o tetra pack de 250ml, sabores varios.	Unidad	141
5	**COMPONENTE 5: SEMANA DEL AUTOCUIDADO**		
5.1	**SITIO,** exclusividad, con capacidad para 46 personas, con aire acondicionado y/o campestre, 5 mesas redondas para 10 personas cada una, 46 sillas blancas sin brazos.	Global	1
5.2	**HIDRATACION,** Agua, Gaseosa, hielo en cubos, hielo picado, vasos 9 onzas.	Unidad	46
5.3	**PICADO DE FRUTAS,** en vaso 18 onzas, frutas de cosecha, incluye tapa y tenedor.	Unidad	46
5.4	**SONIDO,** consola de 4 canales, 2 parlantes activos, 1 micrófonos de pedestal, 2 micrófono inalámbrico.	Global	1
5.5	**CLASE DE YOGA,** personalizada, duración 2 horas, incluye todos los materiales necesarios para atender a los 46 funcionarios.	Unidad	1

5.6	**ALMUERZO Y/O CENA TIPO BUFFET,** 2 clases de carnes (res, pollo, pescado o cerdo 200 gramos de cada una de las opciones elegidas), una 1 clase de ensalada (150 gramos), 1 clase de arroz (120 gramos), 1 clase de bastimento (80 gramos), postre (50 gramos), bebida -jugo - en vaso de doce (12) onzas de zumo de fruta de la cosecha.	Unidad	46

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

A. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
B. Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
C. ejecutar el ítem cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
D. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
E. Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluida en el presente proyecto.
F. Concertar con el supervisor las fechas y/o cronograma de actividades de los eventos, toda vez que los mismos están dirigidos a funcionarios públicos.
G. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
H. Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR:

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

El Instituto de Desarrollo de Arauca no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL. Contrato de Prestación de Servicios.

2.7. LUGAR DE EJECUCION: El sitio de ejecución del presente contrato corresponde al Municipio de Arauca-Arauca.

2.8. SUPERVISIÓN:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la Subgerente Administrativa o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta

lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el IDEAR, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.9. VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 680 DE 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, Una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de las cuales se adquieran bienes colombianos relevantes.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución corresponde a Seis (6) Meses sin exceder al 31 de diciembre de 2023, contados a partir del inicio en secop ii, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, la ley 80 del 1993 y el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Así teniendo en cuenta mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023, se estableció como cuantía para la contratación de menor cuantía para la vigencia 2023 la suma de $ 324.800.000, y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial que asciende al valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L ($73.295.806)**. Considerando que el valor estimado del presupuesto NO supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** como regla general para la escogencia del contratista del estado.

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza (prestación de servicios), se adelantará proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4. EL VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN, CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTARLO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El IDEAR a través de la Subgerencia Administrativa, realizó un estudio de precios de mercado determinado con antelación a la formulación del presupuesto oficial, cuantificando las necesidades reales del proyecto y estableciendo los valores promedios del mercado, tomándose como referencia 3 cotizaciones presentadas por empresas de la región en consideración al tipo de proyecto a ofertar; según el estudio o proyección realizada para esta contratación, la cual se adjunta y hace parte integral de este proceso (estudio de mercado).

Por lo anterior se determinó un estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L ($73.295.806)**.

El IDEAR cuenta con: a) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables a la vigencia fiscal del año 2023 con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L ($73.295.806)**, de los rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.006.01 Servicio de alimentación- bienestar social $62.061.000; 2.1.2.02.02.009.05 Servicios educativos, recreativos, culturales y deportivos $11'234.806.

4.2. JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del valor del proyecto fue elaborado por la Subgerencia Administrativa al y está fijado por el menor valor de cada ítem cotizado, cotizaciones que la entidad solicitó a proveedores idóneos de la región, conforme al manual de contratación vigente.

4.3. FORMA DE PAGO:

El IDEAR pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión.

b) El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del IDEAR, y demás documentos relacionados con la ejecución total, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el profesional encargado de ejercer supervisión.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el IDEAR.

4.4. SOPORTE FINANCIERO

Este proyecto será financiado con recursos del presupuesto 2023, con cargo a recurso de funcionamiento, con el certificado de disponibilidad Presupuestal adjunto, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L ($73.295.806)**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para este contrato son aplicables los principios y normas de la construcción política, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 del 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, respetando los postulados del estatuto rector

5.1. CRITERIOS HABILITANTES

El IDEAR de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, con el fin realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera	Criterio habilitante
Capacidad Técnica	Criterio habilitante

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá aportar el anexo correspondiente, contemplado en el presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante y/o representante legal indicado su nombre, numero de documento de identidad y lugar de expedición.

Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 — Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando el proponente, persona natural o jurídica pretenda participar a través de una de estas de estas tres modalidades, deberá diligenciarse el acta de constitución teniendo en cuenta los elementos mínimos contemplados en el modelo suministrado por la Entidad.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 79 de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ENTIDAD.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza o
- ✓ Patrimonio autónomo o
- ✓ Garantía Bancaria

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) de valor de la oferta.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía valida.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen

AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

CERTIFICADO INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente, persona natural o jurídica deberá acreditar la respectiva inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio, certificado que deberá estar vigente y en firme.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

ANTECEDENTES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente no deberá registrar antecedentes judiciales y q medidas correctivas impuestas vigentes, al proponente y su representante legal que le impidan la celebración del futuro contrato.

PAZ Y SALVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos para personas naturales o jurídicas

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actual y vigente.

CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Hábil/No Hábil)

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que la entidad establecerá los requisitos habilitantes, de conformidad con a) el riesgo del proceso, b) el valor del contrato; c) el análisis del sector económico; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención al sector económico se clasificará así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO		
SECTOR		ACTIVIDAD
SERVICIOS		ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3 - Capacidad Financiera estos son los requisitos habilitantes.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
3.1.2.1. LIQUIDEZ	Mayor a 1.0
3.1.2.2 ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 40%
3.1.2.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0
3.1.2.4 CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 40% PO
3.1.2.5. PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
3.1.2.6.1RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 6.0%
3.1.2.6.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%

5.1.3. CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos de prestación de servicios terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a servicios de bienestar social

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia genérica se realizará de la siguiente manera:

RANGO	Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia genérica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
A	De 1 hasta 2	150%
B	De 3 hasta 4	250%

Los contratos aportados en la experiencia genérica deberán de manera individual acreditar que cumplen de manera individual con la totalidad de los códigos de la codificación UNSPSC requerida en el presente documento.

CODIGOS UNSPC	
502023	Bebidas no alcohólicas.
801016	Gerencia de proyectos.
801116	Servicios de personal temporal.
801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
801615	Servicios de apoyo gerencial.
901018	servicios de comida para llevar y a domicilio
901116	Facilidades para encuentros.
901016	Servicios de banquetes y catering
901315	Actuaciones en vivo.
931415	Desarrollo y servicios sociales.
601411	Juegos

451515	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
601114	Decoraciones especiales para aula y accesorios deportivos
901518	Carnavales y ferias

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) expresados en SMLMV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos de prestación de servicios terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto o alcance cuyo objeto o alcance corresponda a servicios de bienestar social.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

RANGO	Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia específica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
A	De 1 hasta 2	150%
B	De 3 hasta 4	250%

Los contratos aportados en la experiencia específica deberán de manera individual acreditar que cumplen con la totalidad de los códigos de la codificación UNSPSC requerida en el presente documento.

CODIGOS UNSPC	
502023	Bebidas no alcohólicas.
801016	Gerencia de proyectos.
801116	Servicios de personal temporal.
801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
801615	Servicios de apoyo gerencial.
901018	servicios de comida para llevar y a domicilio
901116	Facilidades para encuentros.
901016	Servicios de banquetes y catering
901315	Actuaciones en vivo.
931415	Desarrollo y servicios sociales.
601411	Juegos
451515	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
601114	Decoraciones especiales para aula y accesorios deportivos
901518	Carnavales y ferias

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) expresados en SMLMV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia especifica deberá incluir actividades y/o ítems relacionados al día de la familia, desafíos y ferias.

Mínimo uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia especifica deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

FACTOR DE PONDERACION

El proponente que se encuentre conformidad con lo exigido en debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica del presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

CRITERIO DE PONDERACION O ASIGNACION DE PUNTAJE	PUNTOS
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL — DECRETO 1860 DE 2021 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25
PRECIO	89,75
TOTAL	100

DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 del 2015 adicionado por el Decreto 680 del 2021, al proponente que oferte servicios nacionales o servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa a vincular a un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Lo anterior, dado que conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del estudio previo, el servicio/actividades a contratar a través del presente proceso de selección no contempla bienes nacionales relevantes, dada la naturaleza del objeto a contratar.

PUNTAJE ADICIONAL — DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.15 — EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (puntaje máximo 0.25 puntos).

La Entidad otorgara un puntaje del 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de MIPYMES conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021, o al consorcio o unión temporal cuyo como mínimo uno de sus integrantes acredite tal condición y tenga como mínimo el 10% de participación en dicha estructura plural.

FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 89,75 PUNTOS)

a) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso.

P_1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal escogerá al oferente de conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de persistir el empate se escogerá el oferente de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuyo caso surja la necesidad de utilizar el ultimo criterio de desempate, se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

a. La Entidad listará el número de proponentes empatados, en forma ascendente de conformidad con el orden de cargue en la plataforma de las propuestas, asignando un número inmodificable de uno (1) a N proponentes.
b. Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de

forma ascendente.

c. Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador

5.2. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de incongruencia entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo presentado (corregido), prevalecerá el valor contenido en el anexo.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la ENTIDAD

La omisión de este documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, multiplicar, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El IDEAR no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y en el presente estudio previo será causal de rechazo.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Arauca, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se presenta el siguiente análisis. (ver anexo).

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución más seis (6) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Amparo autónomo que cubrirá la responsabilidad frente a terceros derivados de la ejecución del contrato En cuantía equivalente a 200 SMMLV por un término igual a la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al IDEAR de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato.

8. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 — ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 — FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Subgerencia Administrativa, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar análisis de oportunidad y conveniencia correspondiente a que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Se tiene que conforme a la necesidad requerida para la ejecución del presente contrato el cual corresponde a un contrato de servicios para actividades lúdicas y recreativas por su naturaleza no es susceptible a destinar al cumplimiento del objeto contractual a la provisión de estos bienes a la población objeto de protección.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de

2015, el presente procedo es susceptible a limitarse a MiPymes por parte de la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Acuerdos Comerciales Aplicables al Proceso

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO		
	MEXICO	NO			
	PERU	NO	NO		
CANADA		NO			
CHILE		SI	NO		
COREA		NO	NO		
COSTA RICA		NO	NO		
ESTADOS AELC		SI	NO		
ESTADOS UNIDOS		NO	NO		
MEXICO		NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	NO		
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso precontractual, bajo la modalidad "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA".

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

La Oficina Asesora Jurídica se circunscribe a la revisión jurídica del presente estudio previo, siendo competencia exclusiva y responsabilidad del área solicitante, la revisión y aprobación de los aspectos técnicos del proyecto, la elaboración del estudio de mercado y la fijación de precios del contrato, así como la verificación del cumplimiento del principio de planeación

Responsable de la solicitud:

JENIFER PANESSO CHAVERRA
Subgerente Administrativo.

Fecha de la solicitud: 30 de mayo de 2023